



CONAFU



2223

SEGE

'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 0379-2013-UNAM

Moquegua, 06 de Setiembre de 2013

VISTO.- El Informe Nº 108-2013/UAS-OBU-UNAM, Informe Nº 009-2013/OBU-UNAM 1, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 108-2013/UAS-OBU-UNAM del 05.09.2013, la Unidad de Asistencia Social, hace llegar la relación de beneficiarios para la beca del Comedor universitario de la Sede Mariscal Nieto, para el Semestre 2013-II, los que están identificados con sus nombres y apellidos, código, Documento nacional de identidad y tipo de beca que les corresponde.

Que, mediante el Informe Nº 009-2013/OBU-UNAM del 05.09.2013, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, eleva el informe precedente, estableciendo que son cincuenta (50) beneficiarios con beca completa en la modalidad "A" y veinticinco (25) beneficiarios con semi beca de la modalidad "B", lo que hace un total de setenta y cinco (75) beneficiarios. Asimismo, señala que el comedor universitario iniciará sus actividades el 09 de setiembre del año en curso.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, establece en el inciso c) del artículo 99º que, uno de los objetivos de la Oficina de Bienestar Universitario es, implementar efectivamente los servicios complementarios, para estudiantes de buen rendimiento académico y de menores recursos, primordialmente. En este caso, dicha dependencia, ha cumplido con seleccionar a los beneficiarios del servicio del comedor universitario, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 6º numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11º del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013;

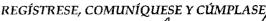
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Relación de Estudiantes Beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - SEDE MARISCAL NIETO, para el Semestre Académico 2013-II, que son en total setenta y cinco (75) alumnos de las diferentes carreras profesionales, conforme a la relación adjunta que en dos folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Iniversidad Nacional Mochecua DRA. BENITA MARITZA CHO

PRESIDENCIA OBU ARCHIVO (2)



Alordes Nicanor Sauthez Parra

SECRETARIO GE





